



3

MINISTERIO DE HACIENDA

13-5-2021-1

Despacho Ministerial

San Salvador, 11 de mayo de 2021

Asunto : Proyecto de Decreto que Autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo con el BIRF.

SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	11:24
11 MAY 2021	
Recibido el:	
Por:	

Con instrucciones del señor Presidente de la República y amparado a la Iniciativa de Ley correspondiente, de la cual adjunto remito copia, por su digno medio me permito someter a consideración de la Asamblea Legislativa el proyecto de Decreto anexo, mediante el cual se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000.000.00), para financiar el "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".

Con dicho financiamiento, el Gobierno de la República pretende mejorar las prácticas de enseñanza, de educación y cuidado de la primera infancia a nivel nacional, así como los ambientes físicos de aprendizaje de los Centros Públicos de Educación y Cuidado en la Primera Infancia seleccionados, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión del sector educativo.

Adjunto copia del borrador de contrato de Préstamo en inglés y documentos anexos y traducción de los mismos al castellano.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:
Firma:



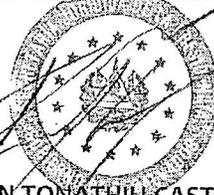
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 22 de mayo de 2020.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), denominado "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", por el monto de US\$250,000,000.00, conforme a las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo; habida cuenta que el Gobierno de la República de El Salvador tiene el propósito de mejorar las prácticas de enseñanza, de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional, así como los ambientes físicos de aprendizaje de los Centros Públicos de Educación y Cuidado en la primera infancia seleccionados, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión del sector educativo; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, AD-HONOREM
LIC. NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,
E.S.D.O.



25/05/20
08:58 am
Alejandra

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de la República de El Salvador, tiene el propósito de mejorar las prácticas de enseñanza de educación y cuidado en la primera infancia a nivel nacional; así como también los ambientes físicos de aprendizaje de los Centros Públicos de Educación y Cuidado de la Primera Infancia seleccionados, incluyendo el fortaleciendo la capacidad institucional para la gestión del sector educativo.
- II. Que para la consecución de lo anterior, se ha gestionado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un Contrato de Préstamo por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000,000.00), para financiar el "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".
- III. Que en atención a lo antes expuesto y en base a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el Contrato de Préstamo para financiar el Proyecto mencionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA.

Art. 1.- Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

- | | | |
|-----------------------------|-------|---|
| MONTO Y MONEDA DEL PRÉSTAMO | DEL : | Hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000,000.00). |
| PLAZO DEL PRÉSTAMO | : | Hasta veinticinco (25) años, incluyendo hasta cinco (5) años de período de gracia. |
| AMORTIZACIÓN | : | El capital del préstamo será amortizado mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del mismo. |
| INTERESES | : | Se pagará una tasa de referencia (LIBOR a 6 meses en Dólares de los Estados Unidos de América) más un margen variable, efectuándose una fijación automática de la tasa de referencia cada vez que los desembolsos sean iguales o excedan los US\$3,000,000 o el diez por ciento (10%) del monto del Préstamo. |
| COMISIÓN INICIAL | : | Se pagará un cuarto del uno por ciento (0.25%) del monto total del préstamo, la cual se financiará con los fondos del mismo. |

CARGO DE COMPROMISO : Se pagará un cuarto del uno por ciento (0.25%) anual sobre el saldo no utilizado del Préstamo.

DESTINO : Financiar la ejecución del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".

Art. 2.- El Contrato de Préstamo que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de conformidad con el presente Decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los ...